

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 09-H 002563

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA 24 JUN. 2021

Visto la Directiva N° 019-2021-DPSIII-UGEL N° 09-H, sobre el Plan Lector "Lectores del Bicentenario, constructores del Perú que queremos" dirigidos a docentes y directivos de las instituciones educativas públicas y privadas pertenecientes a la UGEL N° 09 - H. y demás documentos adjuntos que hacen un total de cincuenta y cuatro (54) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

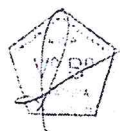
Que, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 28044, Ley General de Educación, La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. En cuanto a la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, creada por Decreto Supremo N° 022-2003-ED, en el marco del artículo en mención y la presente Ley, tiene por finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la creación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

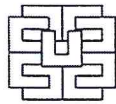
Que, de acuerdo al literal a) del artículo 53 de la citada Ley, el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo. Le corresponde, contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 5 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, la Carrera Pública Magisterial rige en todo el territorio nacional, es de gestión descentralizada y tiene como uno de sus objetivos: promover el mejoramiento sostenido de la calidad profesional e idoneidad del profesor para el logro del aprendizaje y del desarrollo integral de los estudiantes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MC, dada la magnitud e importancia de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, se creó el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura y mediante Decreto Supremo N° 091-2019-PCM se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de optimizar la eficiencia de la gestión pública, a través de una mejor coordinación, planificación y ejecución de las actividades para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, de acuerdo al numeral 1.2. de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2018-MC, señala que la participación ciudadana es fundamental en esta agenda de conmemoración. Es por eso que una parte muy importante de ella consta de concursos ciudadanos y escolares, tanto a nivel nacional como regional, y de actividades y espectáculos que atraerán la atención de todos los peruanos por su diversidad temática y de





formatos. El fortalecimiento y orgullo de nuestra identidad nacional que generará esta malla de actividades será parte del legado que las celebraciones del Bicentenario dejen en los peruanos;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 159-2020-PCM, que aprueba la actualización de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, de acuerdo al numeral 8.2.4. del documento normativo denominado "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 062-2021- MINEDU, una de las responsabilidades de la DRE es brindar asistencia técnica a los especialistas de las UGEL de los distintos niveles y modalidades, en relación a la implementación del Plan Lector, teniendo en cuenta las necesidades de las II.EE.;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica", con el objetivo de orientar la gestión de los directivos de Instituciones Educativas y de los responsables de los programas educativos de la Educación Básica para el desarrollo del año escolar 2021, y promover medidas desde la gestión escolar para evitar la propagación de la COVID- 19;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 062-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0074-2021-DRELP se aprueba la Directiva N° 003/GRL/DRELP-DGP/2021, con la finalidad de brindar lineamientos complementarios y específicos para el desarrollo del año escolar 2021, en las Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica y Unidades de Gestión Educativa Local en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias. Asimismo, aprueba las cuatro (4) líneas de acción, entre ellas, la Línea de acción 2: Propuestas Pedagógicas;

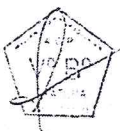
Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 000525-2021, se aprueba el Plan local de formación continua en el marco de la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica de la UGEL N° 09 – Huaura y la conformación de la Comisión del Plan local de formación continua en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica, como responsables de la formulación, implementación, acompañamiento y evaluación;

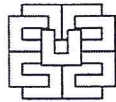
Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 02335-2021, se aprueba la Directiva N° 014-2021-DPAIII-UGEL N°09-H sobre los Lineamientos específicos para el desarrollo de las propuestas pedagógicas durante el año escolar 2021 en las instituciones y programas educativos de educación básica en el ámbito de la unidad de gestión educativa local 09 – HUAURA;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09- Huaura, en concordancia con la política educativa del sector, desarrolla actividades de carácter educativo, cívico, cultural, productivo y de proyección a la comunidad en el marco de la modernización y emergencia educativa;

Que, es política del Ministerio de Educación, Dirección Regional de Lima Provincias y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09- Huaura; dentro de sus funciones, fortalecer las prácticas de gestión y pedagógicas en los especialistas en educación y ellos a su vez desarrollen el fortalecimiento de capacidades pedagógicas a los directores y docentes de las instituciones educativas, a través de diversas capacitaciones, brindando la asistencia técnica de acuerdo a nuestro Plan Operativo Anual 2021 del área de gestión pedagógica.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 004-2018-MC, Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, Decreto Supremo N° 079-2018-MC y Decreto Supremo N° 159-2020- PCM, decretos que dan origen y regulan la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú; Resolución Viceministerial N° 062-





2021-MINEDU, que aprueba "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica"; Resolución Directoral Regional N° 0074-2021-DRELP, que aprueba la Directiva N° 003/GRL/DRELP-DGP/2021, en el que está comprendida la Línea de acción 2: Propuestas Pedagógicas; Resolución Directoral UGEL N° 000525-2021 que aprueba el Plan Local de Formación Continua, en el marco de la implementación del Currículo Nacional Educación Básica; Resolución Directoral UGEL N° 02335-2021, que aprueba la Directiva N° 014-2021-DPAIII-UGELN°09-H sobre los Lineamientos específicos para el desarrollo de las propuestas pedagógicas durante el año escolar 2021 en las instituciones y programas educativos de educación básica en el ámbito de la unidad de gestión educativa local 09 – HUAURA y, en virtud a las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR la Directiva N° 019-2021-DPSIII-UGEL N° 09-H, sobre el Plan Lector "Lectores del Bicentenario, constructores del Perú que queremos" dirigidos a docentes y directivos de las instituciones educativas públicas y privadas pertenecientes a la UGEL N° 09 – H.

**ARTÍCULO 2°:** ENCARGAR al Área de Gestión Pedagógica la ejecución, acompañamiento y evaluación de Plan Lector "Lectores del Bicentenario, constructores del Perú que queremos" dirigidos a docentes y directivos de las instituciones educativas públicas y privadas pertenecientes a la UGEL N° 09 – H.

**ARTÍCULO 3°.-** DISPONER la aplicación y cumplimiento de la presente directiva que forma parte de los anexos de la presente resolución en las instituciones educativas pertenecientes a la UGEL N° 09 – H.

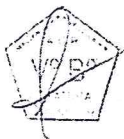
**ARTÍCULO 4°:** ENCARGAR al Área de Gestión Administrativa, Área de Gestión Institucional el cumplimiento de sus funciones competentes; otorgando el presupuesto correspondiente, para garantizar el desarrollo de la actividad planificada por el Área de Gestión Pedagógica.

**ARTÍCULO 5°:** DISPONER que el Área de Trámite Documentario notifique la presente resolución a las instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. Adán Enrique Rivas Pichilingue  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL-09-H



AERP/DPSIII  
RJSG/JAGP  
LEQM/EEP  
OMCH/EECOM